

ORDENANZA N° 2135-2017

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Incorpórese a la ordenanza N° 856/94 el Capítulo IV que establece la modificación del sentido de circulación de las calles, quedando redactado de la siguiente manera:

"CAPITULO IV – SENTIDO DE CIRCULACION DE LAS CALLES.

ARTICULO 20º:

-

Intendente Bolla desde Gotuzzo hasta su intersección con Mitre, mano única con sentido de circulación desde Gotuzzo a Mitre (NE – SO).

-

Aussedat desde Mitre hasta su intersección con Gotuzzo, mano única con sentido de circulación desde Mitre a Gotuzzo (SO – NE).

-

Beguerie desde Gotuzzo hasta su intersección con Mitre, mano única con sentido de circulación desde Gotuzzo a Mitre (NE – SO).

-

Ciappa Anaut desde Mitre hasta su intersección con Gotuzzo, mano única con sentido de circulación desde Mitre a Gotuzzo (SO – NE).

-

Intendente Albanesi desde Mitre hasta su intersección con Gotuzzo, mano única con sentido de circulación desde Mitre a Gotuzzo (SO – NE).

-

Gotuzzo desde Sarmiento hasta su intersección con Homero Fernández, mano única con sentido de circulación desde Sarmiento a Homero Fernández (NO – SE).

-

Lamadrid desde Homero Fernández hasta su intersección con Sarmiento, mano única con sentido de circulación desde Homero Fernández a Sarmiento (SE – NO).

-

Sabatte desde Sarmiento hasta su intersección con Homero Fernández, mano única con sentido de circulación desde Sarmiento a Homero Fernández (NO – SE)."-

ARTICULO 2º.- Derógase toda ordenanza que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3º.- Impleméntese el cambio de sentido de circulación de las calles mencionadas hasta 90 días como máximo luego de promulgada la presente ordenanza, a excepción de la calle Sabatte, que tendrá 120 días como

máximo para implementar el cambio en su sentido de circulación.-

ARTICULO 4º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a proceder con la señalización correspondiente a la nueva denominación y realizar la difusión y comunicación necesaria para implementar el nuevo sentido de circulación.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

Firmada: José Luis Demichelis. Presidente HCD. Silvina A. Millán.
Secretaria HCD.-

Registrada bajo el Nº 2135 con fecha 03/01/2017.-